

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO HIPOTECARIO ARGENTARIA

El «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», hace saber que los tipos de interés preferenciales —en el sentido en que esta expresión se utiliza en sus contratos de préstamo a interés variable— de sus operaciones de préstamo hipotecario en el marco de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, son los siguientes:

- a) El 14,50 por 100 (14 enteros 50 centésimas por 100) nominal anual para préstamos en que se pacta la variabilidad del tipo y cuyo periodo fijo de interés es de tres años o más.
- b) El 13,25 por 100 (13 enteros 25 centésimas por 100) nominal anual para préstamos en que se pacta la variabilidad del tipo y cuyo periodo fijo de interés es de dos años o no sobrepasa el primer año de amortización.
- c) El 13,25 por 100 (13 enteros 25 centésimas por 100) nominal anual para préstamos a interés fijo.

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, para que el porcentaje señalado en el apartado a) sirva como tipo de referencia de acuerdo con lo previsto en las escrituras de «préstamos a interés variable» (línea 1.1.7).

Madrid, 24 de junio de 1992.—El Secretario del Consejo, Luis Sancho Mendizábal.—4.281-5.